



Visto, la solicitud de cambio de denominación a “32° Congreso Internacional de Investigación en Neurociencias – 2026” y la inclusión de dos organizadores al Comité Organizador, PROVEÍDO N° 000333-2026-INCEN/DG del Director General, PROVEÍDO N°000008-2026-INCEN/OAJ de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, MEMORANDO N°000022-2026-INCEN/DG del Director General e INFORME N°000026-2026-OAJ/INCEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con funciones especializadas en atención, investigación y docencia en neurociencias, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la política nacional de salud, y el Decreto Legislativo N° 1161 faculta al Ministerio de Salud a promover la investigación, la formación de recursos humanos y la innovación tecnológica en el sector salud;

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos especializados;

Que, la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 30806, establece que la promoción de la investigación científica y tecnológica constituye interés público y necesidad nacional;

Que, de acuerdo al literal c) y g) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INCEN, corresponde incrementar la calidad y productividad de la investigación neurológica y capacitar a los profesionales del sector salud en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos;

Que, la evaluación realizada determina que el evento académico reúne características de un Congreso Científico, congregando a más de 500 especialistas e investigadores, con participación nacional e internacional, y presentaciones de investigaciones originales, superando la naturaleza formativa de un “Curso”. La adecuación de la denominación permitirá reflejar con mayor precisión la naturaleza, alcance académico, magnitud e impacto científico del evento, en concordancia con los fines institucionales y el posicionamiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas como entidad rectora en su especialidad;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: TNVPVHZ

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, concluye que el cambio de denominación y la inclusión de dos organizadores al Comité Organizador en calidad de vicepresidentes M.C. Esp. Frank Gleb SOLIS CHUCOS y M.C. Esp. Ricardo Daniel OTINIANO SIFUENTES, se encuentran plenamente respaldados por la competencia institucional y no contravienen norma alguna ni afectan derechos de terceros;

Que, en atención a lo establecido en los artículos 3°, 6° y 34° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos deben ser emitidos por órgano competente, con finalidad pública, motivación expresa y sustentación legal, cumpliéndose en el presente caso;

Que, estando a lo señalado por el Director General y lo opinado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 000026-2026-OAJ/INCN;

Con el visto de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Director General del INCN, en el literal g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde expedir la presente Resolución Directoral;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el cambio de denominación del evento académico denominado “**32° Curso Internacional de Investigación en Neurociencias - 2026**” a “**32° Congreso Internacional de Investigación en Neurociencias – 2026**”, a realizarse bajo la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 2° AUTORIZAR la inclusión de **dos organizadores** en calidad de vicepresidentes, **M.C. Esp. Frank Gleb SOLIS CHUCOS** y **M.C. Esp. Ricardo Daniel OTINIANO SIFUENTES**, al Comité Organizador del “32° Congreso Internacional de Investigación en Neurociencias – 2026”, con la finalidad de fortalecer la coordinación y supervisión académica del evento.

Artículo 3° ENCARGAR a las áreas correspondientes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la implementación de la modificación de la denominación y la inclusión de dos organizadores, garantizando la difusión del cambio, la correcta ejecución del evento y la supervisión de sus actividades.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL
Ministerio de Salud



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: TNVPVHZ

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!